RESOLUCION Nº 228

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "TELECEL S.A", PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL – PLAN FULL TIME AD REFERENDUM (CONTRATO ABIERTO), AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

San Lorenzo, 21 de enero del 2013.-

VISTO:

El memorándum, presentado por la Dirección General de Gabinete del SENACSA, en el cual solicita la contratación de servicios de telefonía móvil – Plan Full Time, para la Institución.-

CONSIDERANDO:

El Memorándum DC Nº 65 /2013 de fecha 18 de enero de 2013, de la Dirección de Contrataciones del SENACSA, en la cual se sugiere la aprobación del presupuesto presentado por la firma "TELECEL S.A", para la provisión del servicio de Telefonía Móvil – Plan Full Time - Ad Referéndum (Contrato Abierto) para la Institución.-

Las notas de invitación dirigidas a las firmas: "NETVISION S.A.", "HOLA PARAGUAY S.A.", "AMX PARAGUAY S.A.", "NUCLEO S.A." y "TELECEL S.A.".-

En fecha 09 de enero a las 08:10 horas se labra Acta de Prorroga conforme a lo dispuesto en el Art.2° de la Resolución DNCP N° 805/09.-

El Acta labrada en fecha 15 de enero del 2013, en la Dirección de Contrataciones del SENACSA, en ocasión del acto de apertura de sobre - oferta para la Contratación Directa por Contrato Abierto, presentado por la firma TELECEL S.A.-

Que, luego de un minucioso estudio y analizada la oferta se resuelve aprobar el presupuesto presentado por la firma "TELECEL S.A", por ser la única oferta presentada, que cumple con las condiciones legales y técnicas solicitadas en la carta de invitación; y por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, para la provisión del Servicio de Telefonía Móvil – Plan Full Time - Ad Referéndum (contrato abierto) para la Institución,

RESOLUCION Nº 228

desde G. 25.000.000 (VEINTICINCO MILLONES DE GUARANIES), hasta la suma total de G. 50.000.000 (CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES), IVA incluido, a ser descontada mensualmente de acuerdo a facturas presentadas al SENACSA.-

El art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2051/03 que autoriza la Contratación Directa y el Decreto Nº 21.909 de fecha 11 de agosto del 2003 Reglamentario de esa Ley.-

El art. 34º inc c) de la Ley Nº 2051/03 que expresa cuanto sigue: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

Por tanto, en mérito a las consideraciones que anteceden,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Adjudicar a la firma **"TELECEL S.A"**, para la provisión del servicio de telefonía móvil – Plan Full Time - Ad Referéndum (contrato abierto) a la Institución, desde G. 25.000.000 (VEINTICINCO MILLONES DE GUARANIES), hasta la suma total de G. 50.000.000 (CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES), IVA incluido, a ser descontada mensualmente de acuerdo a facturas presentadas a la Institución por la firma adjudicada.-

RESOLUCION Nº 228

2° Disponer que el rubro presupuestario al cual será imputado el pago de la adjudicación realizada en el Art. 1° de la presente resolución, estará sujeto a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal SENACSA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.-

3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

DR. HUGO F. IDOYAGA BENITEZ
Presidente

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py